



INFORME DE SECRETARÍA: Informo al señor Juez que la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso Declarativo de Pertenencia, allegó memorial solicitando el retiro de esta demanda. (*Ver anexo 4, cuaderno ppal*)

Asimismo, le informo que mediante auto de calenda 23 de enero de 2023, este Juzgado rechazó la presente demanda por falta de subsanación; en consecuencia, se dispuso su archivo sin necesidad de desglose por haberse presentado de manera digital. (*Ver anexo 03, cuaderno ppal*).

Manizales, 1° de febrero de 2023,



JAIME ANDRES GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

170014003009-2022-00815-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede en esta demanda declarativa de pertenencia, promovida por la señora Leticia Cardona de Aristizábal contra los herederos indeterminados del señor Hernando Berrío y Personas Indeterminadas y teniendo en cuenta que el presente trámite se encuentra archivado, por cuanto este Despacho judicial profirió auto de rechazo ante la falta de subsanación el 23 de enero de la calenda, en el cual además se precisó que no había lugar a ninguna devolución de anexos por haberse presentado la demanda en formato digital, no se accede a la solicitud presentada por la togada por ser improcedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

AG

Jorge Hernan Pulido Cardona

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf3c76c3916e99456ac2c43e057dfacf8a4c7363d2590b9c480246d30adb3b9c**

Documento generado en 02/02/2023 03:52:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>